



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

5000***Convocatoria comisión de servicios para proveer el puesto de trabajo de Inspector jefe de la Policía local de Marratxí***

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la convocatoria y las bases para cubrir, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, el puesto de Inspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Marratxí, en los siguientes términos:

1. Aprobar la convocatoria de una comisión de servicios para proveer el puesto de INSPECTOR JEFE, por el sistema de libre designación, la cobertura del cual es urgente e inaplazable, y que tiene las siguientes características:

Puesto de trabajo: Inspector Jefe de la Policía Local de Marratxí.

CD: 24

Complemento específico: 22.932,76 €/año

FP: Libre designación

Grupo: A2

Escala: Administración especial, subescala servicios especiales, escala ejecutiva del cuerpo de policía local, categoría inspector

Funciones:

Las recogidas expresamente en el artículo 47 del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

2. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y que se transcriben a continuación.

3. Publicar un edicto con el contenido del presente acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico (sede electrónica) del Ayuntamiento, en su página web y en el BOIB.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EL PUESTO DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Primera. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la policía local, autonómica o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y conforme a la equivalencia establecida en el apartado 4.b del artículo 46, del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

2. Pertenecer como personal funcionario de carrera de la misma escala (o a la categoría superior de la escala inmediatamente inferior del cuerpo del municipio) a cuerpos de la policía local del propio municipio, de otros municipios o de otros cuerpos o fuerzas de seguridad.

3. Estar en servicio activo.

4. Estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la categoría a la cual está adscrito el puesto de trabajo convocado o de titulación equivalente en virtud de lo establecido en el artículo 46.4.b del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo.

5. Cumplir el resto de requisitos del puesto convocado: Grupo: A2 Escala: Administración especial, subescala servicios especiales, escala ejecutiva del cuerpo de policía local, categoría inspector.

6. Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la escala de procedencia, excepto para el personal del Ayuntamiento de Marratxí.

Segunda. Duración de la comisión de servicios.



La comisión de servicios tiene carácter temporal i finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el puesto de trabajo se provea de forma definitiva.
- b. Cuando se reincorpore el titular con reserva del puesto ocupado.
- c. En el plazo máximo de un año. No obstante, y en el caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo i si no consta ningún informe en contra del órgano competente, se podrá prorrogar de acuredo con lo establecido en el artículo 46.3 del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
- d. Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- e. En caso de suspensión o amortización del puesto de trabajo.
- f. Por renuncia de la persona interesada.

Las personas que tengan una comisión de servicios tendrán reserva del puesto de origen en tanto dure la comisión, y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que efectivamente ocupen.

La acreditación de trienios a efectos económicos en tanto dure la comisión de servicios se hará en el grupo de la escala del puesto convocado.

Tercera. Presentación de instancias.

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse según el modelo que figura en el anexo I de esta convocatoria y deben dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marratxí. Deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El plazo para presentar las solicitudes es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.
3. Para ser admitidos y, si procede, tomar parte en la convocatoria correspondiente, bastará que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y adjunte a la solicitud:
 - a. Fotocopia acarada del documento nacional de identidad.
 - b. Fotocopia acarada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la base primera.
 - c. Currículum con la relación de sus méritos profesionales y académicos. La Administración podrá, en cualquier momento, exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados.

4. Toda la documentación que se presente en una lengua no oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

5. Las personas que presenten solicitud para participar en esta convocatoria dan su consentimiento para que la Administración trate sus datos personales a todos los efectos que se deriven de la misma.

Cuarta. Procedimiento.

Después de haber finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Marratxí publicará un listado de admitidos y excluidos y se dará un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones.

El Departamento de Recursos Humanos publicará la adjudicación de la comisión de servicios en la intranet i en la página web del ayuntamiento (sede electrónica), sin perjuicio de que pueda declararse desierta si ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su ocupación.

Notificada la resolución a la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer una nueva persona candidata de entre las personas aspirantes.

Marratxí, 15 de junio de 2020.

El Alcalde,
Miquel Cabot Rodríguez.





ANEXO I.
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

“ _____, DNI núm. _____ con domicilio en
_____, núm. de DNI _____, CP _____, Telf. _____ y correo electrónico

EXPONÓS

Que m'he assabentat de la convocatòria per cobrir en comissió de serveis, pel sistema de lliure designació, el lloc de feina d'Inspector cap de la policia local de Marratxí, les bases de la qual varen ser publicades al BOIB núm. ____ de data _____

Que reunesco totes i cada una de les condicions exigides en les bases, referides a la fi del termini assenyalat per a la presentació d'aquesta sol·licitud.

SOL·LICIT

Prendre part en aquesta convocatòria.

_____, ____ d _____ de 2020

(Signatura)

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE MARRATXÍ”

